1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION__X__
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA: _____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Compra de ropa e insumos para utilización en la atención de pacientes en el área asistencial.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se requiere compra de ropa e insumos para utilización en la atención de pacientes en el área asistencial, con el objetivo de completar la dotación para el funcionamiento de las diferentes salas del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, a fin de garantizar la limpieza, el confort y la seguridad del paciente, dando respuesta al plan de desarrollo institucional.

1.4ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

TEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
Batas para pacientes adultos.	50	• Elaborada en tela genero 100% algodón color azul institucional y logo institucional estampado en tinta plastisol. • Manga sisa con abertura trasera y en medida que traslape evitando que se abra con el movimiento del paciente y con

		tiras para amarre.
Sabanas ajustables	600	• 1.80 X 2.40 Elaborada en tela genero 100% algodón color azul institucional y logo institucional estampado en tinta plastisol.
Sobre sabana	600	• 1.80X2.40 Elaborada en tela genero 100% algodón color azul institucional y logo institucional estampado en tinta plastisol.
Fundas para almohada	600	• 50 X 80 CMS Elaborada en tela genero 100% algodón color azul institucional y logo institucional estampado en tinta plastisol.
Sabana para camilla	50	• Elaborada en tela genero 100% algodón color azul institucional y logo institucional estampado en tinta plastisol.

Nota: en todo caso traer muestras de los requerimientos para revisión por el equipo asistencial.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42	13	21	05	SABANAS PARA HOSPITAL
42	13	15	04	BATAS PARA PACIENTES
42	13	21	08	FUNDAS PROTECTORAS DE ALMOHADAS PARA HOSPITAL
52	12	15	00	ROPA DE CAMA

2. PLAZO DEL CONTRATO

30 días desde suscripción de contrato

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la compra de los bienes ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE ($149.945.950), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, tomando como referencia:

Los precios vigentes del mercado __X__ para lo cual se realizó la publicación del proceso No PRE-168-2022 de solicitud de información a proveedor en la plataforma SECOP II de dicho proceso.

Las empresas que allegaron cotización fueron:

- ✓ VICBAY
- ✓ COMERCIALIZADORA MUNDIAL
- ✓ JPSF SAS

Se estima el valor del proceso contractual promediando la siguiente información:

- ✓ COTIZACION 1 ($ 147.089.950)
- ✓ COTIZACION 2 ($ 154.009.800)
- ✓ COTIZACION 3 ($ 148.738.100)

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO

De acuerdo al artículo 23 numeral 2 del acuerdo 018 del 19 de diciembre de 2018, Estatuto de Contratación del Hospital, el valor del contrato se pagará así: a) Un pago anticipado equivalente al 30% del valor de la orden, previa aprobación de la correspondiente garantía. b) El saldo, esto es el 70% restante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción. previo visto bueno del supervisor y presentación de la factura

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los bienes a proveer de acuerdo con su propuesta

b) Los bienes a suministrar deben ser totalmente nuevos.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado por EL HOSPITAL y con lo ofertado en su propuesta.

d) Responder por el correcto funcionamiento de los bienes, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor)

e) Entregar los bienes en el área de almacén del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, en la forma y términos acordados.

f) Realizar la entrega en el embalaje correspondiente.

g) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

h) Coordinar la entrega con el supervisor del contrato.

i) Permitir al HOSPITAL realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes.

j) Mantener los precios durante la ejecución del contrato.

k) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.

l) Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere, sin perjuicio de la garantía de calidad de los bienes.

m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

n) Acatar y solucionar las objeciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad y oportunidad de lo contratado.

o) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.

p) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución del contrato; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada

q) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HOSPITAL, sin perjuicio de su autonomía jurídica, técnica y administrativa.

r) Garantizar la calidad y características de los bienes suministrados y remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para el HOSPITAL, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término que el supervisor le señale.

s) Presentar la factura para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

t) Todas aquellas derivadas del objeto contractual

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
i) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
j) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del

contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

Para la evaluación el supervisor revisara las características del bien entregado con las características del bien solicitado; si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto interno de Contratación, Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018 artículo 38, numeral 4, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa _X_
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de obra ___
- Seguros ___
- Servicio de mantenimiento ___

- Servicios técnicos ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

ANTICIPO: El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.

CALIDAD DEL BIEN: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

> ***"ARTÍCULO 47. GARANTÍA PRESUNTA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

Firma: ROL TECNICO **SAMIRA DINAS POSSU** **Líder Programa Hospitalización**	**Firma: ROL ADMINISTRATIVO** **EVERARDO GARCIA RAMIREZ** **Líder Servicios Administrativos**
Firma: **ROL FINANCIERO** **GLORIA ELIZABETH RUIZ GARCIA** Subgerente Administrativo y Financiero 20 SEPTIEMBRE DE 2022	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica